



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2022-00338-00.

En atención al correo electrónico remitido por la apoderada de la parte demandante el 25 de agosto de 2023, se advierte a la misma que la notificación allí informada se realizó de manera errada, pues la dirección física de este Juzgado no corresponde con la allí señalada, pues se marcó como tal PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA Cra. 12 No. 31-08 segundo piso, cuando lo correcto es la Cra. 12 No. 31-08 segundo piso, barrio Centro, Sede El Frente.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la apoderada de **COOPFUTURO LTDA.** para que realice de manera correcta el trámite de notificación de los demandados **DAVID FELIPE JEREZ MEZA y INDIRA MILENA POLANCO MARRIAGA** a la dirección de correo electrónico de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Por otra parte, en atención al correo de fecha 06/09/2023 y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **JESSICA XILENA PAEZ PRIETO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.776.224 de Bucaramanga y T.P. No. 328.797 del C.S.J., como apoderada sustituta de la entidad demandante **COOPFUTURO LTDA.** en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 165 del 29 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a14e3b630bbc560f7d2155d67b4231a3f82c0631cc090de32bf87ab519bda5c**

Documento generado en 28/09/2023 07:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>